

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

4485 *Resolución de 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se corrigen errores en la de 30 de enero de 2024, por la que se otorga a Green Capital Development III, SLU, autorización administrativa previa para el parque eólico «Desma» de 24,99 MW de potencia instalada, la instalación híbrida fotovoltaica «Desma Solar» de 32,34 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Albillos, Arcos, Buniel, Cayuela, Estépar, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos, Tardajos y Villalbilla de Burgos (Burgos).*

Con fecha 9 de febrero de 2024, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (núm. 35), la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 30 de enero de 2024, por la que se otorga a Green Capital Development III, SLU, autorización administrativa previa para el parque eólico «Desma», de 24,99 MW de potencia instalada, la instalación híbrida fotovoltaica «Desma Solar», de 32,34 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Albillos, Arcos, Buniel, Cayuela, Estépar, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos, Tardajos y Villalbilla de Burgos (Burgos).

Con fecha 23 de febrero de 2024, ha tenido entrada en el Registro de este Ministerio escrito del promotor del proyecto, Green Capital Development III, SLU, en el que pone de manifiesto un error en la enumeración de los términos municipales afectados por la planta fotovoltaica, de manera que deben aparecer los términos municipales de Albillos y Buniel, mientras que en la Resolución figura únicamente el término municipal de Albillos.

En consecuencia, esta Dirección General resuelve proceder a su rectificación conforme el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la siguiente manera.

Donde dice:

«Las características principales de la planta fotovoltaica son las siguientes:

(...)

– Término municipal afectado: Albillos, en la provincia de Burgos.»

Debe decir:

«Las características principales de la planta fotovoltaica son las siguientes:

(...)

– Término municipal afectado: Albillos y Buniel, en la provincia de Burgos.»

Madrid, 28 de febrero de 2024.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.